EXPTE. D- 2765 /12-13

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que a la brevedad y por escrito se sirva responder sobre lo siguiente:

a) Los términos contractuales del contrato de concesión de los recorridos concesionados a la empresa T.A. Plusmar S.A.
b) Puntualmente exigencia de años de antigüedad y comodidades de los coches afectados al servicio.
c) Detalles de los destinos y recorridos.
d) Valor autorizado para el cobro de pasajes para el recorrido Nueve de Julio-La Plata y viceversa.
e) Sanciones aplicadas, si las hubiere, a la empresa T.A. Plusmar S. A. por incumplimiento de contrato en los últimos veinticuatro meses. Cumplimiento de las mismas.
f) Todo otro dato que abunde la presente.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. de Diputados Pcia. Bs. As.

ROBERTO FILPO
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

LILIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C.D. FOLIO 2

FUNDAMENTOS

La Agencia Provincial del Transporte fue creada por decreto Nº 1081/10 del Poder Ejecutivo – y transferida a la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por decreto Nº 2/11 – teniendo "a su cargo la planificación, fiscalización, coordinación, promoción y desarrollo del servicio público de transporte, ejerciendo el enlace entre los diferentes actores privados, los usuarios y la administración pública provincial",

En el mismo exordio del acto administrativo se define que la fiscalización "comprende el régimen de inversiones, la prestación del servicio, la fijación de tarifas, como así también la aplicación de sanciones de carácter administrativo en caso de incumplimiento".

A la fecha la multiplicidad de quejas respecto de la prestación del servicio público de pasajeros por las empresas concesionarias viene en franco aumento, con el agravamiento de que jamás son respondidas ni por las empresas ni por la autoridad competente aludida, no obstante la intervención - muchas veces – de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (MIC) que toman las mismas en cumplimientos de sus deberes legales.

La descripción de un usuario habitual del servicio prestado por la concesionaria de un recorrido en la región noroeste de la Provincia describe la situación: ",,,es pésimo, los coches son antiguos, debemos viajar como vacas o caballos para el matadero, no hay servicios de noche con coche cama, no tiene ni café, ni siquiera agua potable, salen de la terminal y a los dos km se quedan sin gas oil" y añade "... esta inquietud viene desde varios años, y la sufrimos a diario los que viajamos; sería bueno poder, al menos, tener un servicio de coche cama a la noche para La Plata ya que la mayoría trabaja todo el día al llegar o va por problemas de salud".

Esta es la generalidad del estado de cosas que genera las quejas y que, a tener de su reiteración no son intervenidas consecuentemente por el Estado y su órgano competente en ejercicio de las facultades fiscalizadoras referidas.

Va de suyo que la falta de competencia tanto de otra concesión de transporte automotor de pasajeros, como del ferrocarril, servicio de pésima calidad prestado también por el Estado Provincial, es caldo de cultivo para el abuso de quienes monopolizan las concesiones ante la imposibilidad de elección de los usuarios.

Es aquí donde el Estado debe destinar recursos, particularmente humanos para la fiscalización y el contralor de las empresas en pos de la calidad que deben recibir los usuarios cómo servicio público.

Por lo precedentemente expuesto, solicito a la Cámara su acompañamiento en el voto afirmativo a la presente iniciativa.

JORGE SILVESTRE
Diputado
Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.